

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	OTROSÍ	X	
Fecha de radicación solicitud ALFANET: junio 23 de 2020						
JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION						

a. Antecedentes del contrato

De acuerdo con los preceptos normativos y funciones asignadas al Ministerio de las TIC, y en particular, a la Dirección de Desarrollo de la Industria de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, el 18 de febrero de 2020, se suscribió el contrato de ciencia, tecnología e innovación identificado con el número 000621 de 2020 entre EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, y LA FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA, cuyo objeto es *“Realizar la administración de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ofrecidos por la Dirección de Desarrollo de la Industria de TI, que contribuyan al desarrollo de habilidades digitales, emprendimiento, industria creativa digital para el fortalecimiento de la Industria TI”*.

Este contrato tiene como plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2020, y cuenta con recursos hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.746.846.319), incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Del valor anterior, TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.964.956.902) corresponden al valor de ejecución del proyecto y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.781.889.417) incluido IVA, equivalen a la administración del mismo.

Desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se busca ampliar el alcance de los programas, estrategias y servicios a través de la Dirección de Desarrollo de la Industria TI, haciendo énfasis en la adopción e implementación de conocimiento para reducir la brecha en la apropiación tecnológica en diferentes sectores sociales como los colegios, las empresas las comunidades entre otros, mediante el reentrenamiento de la fuerza laboral, formación de talento tecnológico de nivel medio y medio avanzado, que incluirá cursos de formación técnica en competencias específicas y en metodologías para el mejoramiento de la productividad. Lo anterior, en coherencia con lo contemplado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, *“Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”*, que señala *“La sociedad y la economía del futuro estarán fundamentadas en el conocimiento. Por eso Colombia debe invertir más en ciencia, tecnología e innovación (CTel) al tiempo que mejora la eficiencia de esta inversión. Además, el país debe enfocar sus esfuerzos en CTel en solucionar problemas que requieren diseños aplicados de CTel, fortalecer los programas de investigación de alto nivel y formar los investigadores y las competencias necesarias para la nueva economía del conocimiento”*.¹

En este sentido, y teniendo en cuenta que la formación del capital humano es uno de los ejes transversales del *“Eje de Ciencia, Tecnología e Innovación”*, desde la propuesta realizada en el Plan Nacional de Desarrollo, el MINTIC viene implementando acciones para fortalecer el sector TIC a través del incremento y la calidad del capital humano de trabajo que participan en esta industria,

¹ Bases del plan nacional de desarrollo 2018-2020 Pacto por Colombia. Pacto por la equidad, introducción- pág. 2

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

siendo clara la necesidad de desarrollar acciones que desde la formación de competencias digitales en estudiantes de educación media despierten e incentiven la elección de programas de pregrado que ayuden a subsanar las necesidades del talento humano idóneo, que permita al país dar un salto a los retos de la Cuarta Revolución Industrial y las industrias 4.0.

b. Tecnalia como ejecutor de proyectos

En el contrato de administración de proyectos de ciencia, tecnología e innovación No. 621 de 2020 suscrito con la Fundación Tecnalia, se determinaron 3 líneas estratégicas sobre las cuales se ejecutan los proyectos a saber: 1) **LÍNEA ESTRATÉGICA 1: DESARROLLO DE TALENTO DIGITAL**, 2) **LÍNEA ESTRATÉGICA 2: ACOMPAÑAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO DE BASE DIGITAL**, 3) **LÍNEA ESTRATÉGICA 3: FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DIGITALES Y DE TI EN COLOMBIA**

El valor total del contrato se discrimina de la siguiente manera:

DETALLE	APORTES CONTRATO
Valor del Contrato de Administración de Proyectos	
Ejecución del proyecto	\$ 35.964.956.902
Administración del proyecto	\$ 2.781.889.417
	\$ 38.746.846.319

En relación a la ejecución presupuestal y financiera del contrato, con corte a 2 de julio, el presupuesto vigente del contrato se encuentra de la siguiente manera:

Componentes	Presupuesto	Comprometido	Ejecutado
LÍNEA ESTRATÉGICA 1: DESARROLLO DE TALENTO DIGITAL			
Componente 1. Talento Digital para Empresas	\$ 5.479.482.072	\$ 1.436.823.561 *	\$ 171.758.659
Componente 2. Formación Habilidades Cuarta Revolución Industrial	\$ 6.512.946.699	\$ 5.785.888.037 **	\$ 2.876.959.425
Componente 3. Habilidades para Emprendimiento de Base Digital	\$ 518.026.625	\$ 137.073.270	\$ 64.443.635
TOTAL LÍNEA ESTRATÉGICA 1	\$ 12.510.455.396	\$ 7.359.784.868	\$ 3.113.161.719
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: ACOMPAÑAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO DE BASE DIGITAL			

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

Componente 1. Etapa Temprana	\$ 4.951.463.817	\$ 1.011.827.278	\$ 565.008.134
Componente 2. Etapa Avanzada	\$ 11.459.319.887	\$ 4.408.939.021	\$ 1.745.703.660
TOTAL LÍNEA ESTRATÉGICA 2	\$ 16.410.783.704	\$ 5.420.766.299	\$ 2.310.711.794
LÍNEA ESTRATÉGICA 3: FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DIGITALES Y DE TI EN COLOMBIA			
Componente 1. Especialización 4RI	\$ 6.900.431.121	\$ 612.205.080	\$ 270.028.548
TOTAL LÍNEA ESTRATÉGICA 3	\$ 6.900.431.121	\$ 612.205.080	\$ 270.028.548
CIFRAS TOTALES DEL CONVENIO			
TOTAL LÍNEAS ESTRATÉGICAS	\$ 35.821.670.221	\$ 13.392.756.247	\$ 5.693.902.061
TOTAL GMF PARA LÍNEAS ESTRATÉGICAS	\$ 143.286.681	\$ 53.571.025	\$ 22.775.608
TOTAL RECURSOS EJECUCIÓN DEL PROYECTO	\$ 35.964.956.902	\$ 13.446.327.272	\$ 5.716.677.669

* Este valor soporta la Convocatoria 2020-2 de Talento para Empresas, próxima a abrirse a finales del mes de julio de 2020 y también de la estrategia de Code.org., todas ellas con compromiso de metas 2020.

** Este valor soporta la apertura de la Convocatoria de C-Level dirigida a formar a los directivos de las empresas, durante el mes de agosto de 2020.

De conformidad con el balance financiero presentado anteriormente, se evidencia una ejecución financiera por valor de \$5.716.677.669 correspondiente al 15,89% del valor total destinado a la ejecución de actividades del contrato y asimismo, al 86,19% legalizado del valor desembolsado (\$6.630.321.103) a la Fundación Tecnalia Colombia desde el Fondo Único de TIC, logrando así cumplir con los requisitos establecidos para trámite del segundo desembolso que se encuentra en curso durante el mes en curso.

Nota: El presupuesto de las Líneas Estratégicas de ACOMPAÑAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO DE BASE DIGITAL y de FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DIGITALES Y DE TI EN COLOMBIA está destinado para los proyectos y actividades establecidas en el plan de trabajo inicial del contrato, las actuales se encuentran en este momento en ejecución

Recursos comprometidos corresponden a aquellos recursos que cuentan con contratos derivados suscritos y en ejecución a la fecha, para la operación de los proyectos de cada una de las líneas estratégicas.

Recursos ejecutados corresponden a aquellos recursos que ha desembolsado Tecnalia a los contratos derivados suscritos y en ejecución que han cumplido con sus requisitos contractuales establecidos en su forma de pago.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) es “un impuesto indirecto del orden nacional que se aplica a las transacciones financieras realizadas por los usuarios del sistema”, acorde con la definición de la DIAN²

c. Programas de fomento en la Línea Estratégica 1: Desarrollo de Talento Digital:

“*Talento Digital*”, es una estrategia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la cual se diseñan, adoptan y promueven estrategias y programas para el desarrollo del Talento Digital de los colombianos con el fin de lograr la transformación digital y mejorar la calidad de vida y el desarrollo sostenible del país. La implementación de esta estrategia se pretende realizar a través de los siguientes objetivos:

- **Apoyar la formación** de los nuevos **profesionales T.I** en Colombia, en consonancia con las tendencias emergentes en el contexto de **economía digital**.
- **Promover alianzas y/o sinergias** con empresas, tanto públicas como privadas con capacidad para contribuir en la **formulación y dinamización** de la **estrategia de Talento**.
- Apoyar a la Dirección de la Industria TI en la **formulación de políticas y estrategias** conducentes a la atención del **cierre de brecha de profesionales TI**, en el contexto colombiano de cara a la economía Digital.

Con base en lo anterior, la Dirección de Desarrollo de la Industria TI a través del Grupo Interno de Trabajo de la Estrategia de Talento TI está dando continuidad a los diferentes proyectos, programas y estrategias que favorezcan el desarrollo, promuevan la innovación regional y el progreso tecnológico a través de las TIC, fortaleciendo el ecosistema emprendedor digital, facilitando oportunidades para la implementación de proyectos TIC en distintas regiones de Colombia que contribuyan al crecimiento de la economía.

d. Ejecución Técnica de la Estrategia de Talento Digital en el Contrato 621 de 2020

El Grupo Interno de Trabajo de Estrategia de Talento TI a través del contrato de administración de proyectos de ciencia, tecnología e innovación No. 621 de 2020, ha ejecutado las siguientes acciones de acuerdo con las líneas estratégicas del proyecto:

Convocatoria	Objeto	Cantidad de Beneficiarios asignados	Solicitudes recibidas	Porcentaje de ejecución técnica
1. Talento Digital para Empresas	Seleccionar empresas constituidas legalmente en Colombia que cuenten con la necesidad de	755 trabajadores beneficiados		100%

² Tomado de

https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Paginas/gravamen_movimientos_financieros.aspx#:~:text=El%20Gravamen%20a%20los%20Movimientos,por%20los%20usuarios%20del%20sistema, Consultado

14/07/2020

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	--	---

	formar a su recurso humano o vincular nuevo Talento con competencias y habilidades en temas digitales, como contribución para el mejoramiento de la productividad.		2.875	
2. Formación en Ciencia de Datos	Formación en ciencia de datos para ciudadanos, duración de la formación 400 horas en la modalidad Live-Online con docentes de Harvard 100% en idioma inglés	550 beneficiarios asignados	12.000	55%

Ahora bien, como se hace mención en el cuadro anterior, se trata de dos (2) convocatorias dirigidas a un público con enfoques diferentes, por lo cual los impactos sobre los mismos varían no solo por el tipo de vinculación laboral que tienen los beneficiarios con las empresas, sino las necesidades que estas últimas reflejan respecto de la formación de su talento humano en temas relacionados con las Tecnologías de Información.

e. Justificación de la necesidad de la Adición

Necesidades generadas por el COVID-19

Con la suscripción del contrato 621 de 2020, se formularon líneas estratégicas y proyectos, los cuales vienen siendo gestionados y ejecutados conforme a la planeación realizada en el mes de febrero de 2020, la cual satisface las necesidades descritas en el objeto contratado con la Fundación Tecnalia, y cumplen con los objetivos propuestos en el contrato de manera eficiente y eficaz. A pesar de lo anterior, se hace necesario atender los nuevos desafíos generados por la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional motivada por el Covid-19.

Debido a la pandemia y las declaratorias de emergencia realizadas a través de los Decretos presidenciales 417 y 637 de 2020 y atendiendo la directriz presidencial N° 2 del 12 de marzo de 2020, mediante la cual se imparten medidas para atender la contingencia generada por el CORONAVIRUS - COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones como mecanismos de prevención de los posibles impactos en la salud de la emergencia sanitaria decretada mediante la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social, surge la necesidad de fomentar de manera intensiva los procesos de formación en temas digitales, universalizando y potenciando la reactivación de la economía del país, así como de la gestión de transformación hacia una sociedad digital.

Es de anotar que:

“(…) para el mes de abril de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 19,8%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 51,8%, lo que representó una reducción de 10,4 puntos porcentuales frente a abril del 2019 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 41,6%, presentando una disminución de 14,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (55,8%).

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



El futuro digital
es de todos

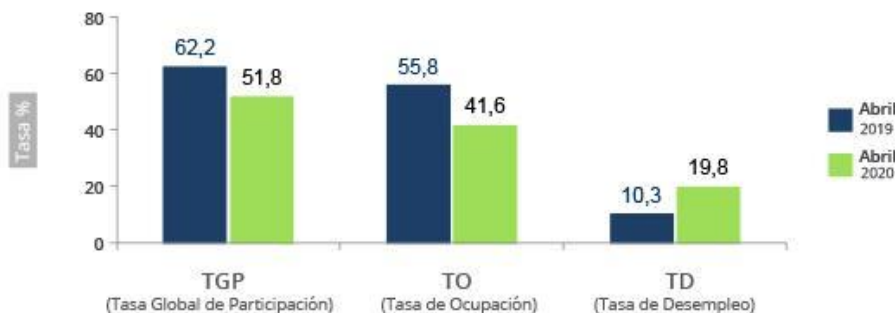
Gobierno
de Colombia
MinTIC

SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional - abril (2019 - 2020)



Fuente: DANE

En abril de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 23,5%, lo que representó un aumento de 12,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (11,1%). La tasa global de participación se ubicó en 53,8%, lo que significó una reducción de 11,4 puntos porcentuales frente a abril del 2019 (65,2%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 41,2%, lo que representó una disminución de 16,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,9%).”³

El MINTIC a través de la Coordinación del grupo de trabajo estrategia de Talento TI, viene desarrollando una serie de acciones que permitan a la industria y demás sectores económicos, contar con el capital humano que posea las competencias, habilidades digitales y especializadas en áreas TI, que les permita enfrentar los retos de la cuarta revolución industrial. Con ocasión de la contingencia a nivel mundial, se han acentuado las necesidades de formar a la ciudadanía en temas digitales en diferentes niveles de complejidad (básico, intermedio y avanzando).

Por esta razón y para dar respuesta a los requerimientos de los diferentes sectores (económico, social, productivo, industrial, educativo) es indispensable potenciar acciones relacionadas con procesos de formación, así como iniciativas que den respuesta a las situaciones de desempleo y la articulación con nuevas ofertas laborales, educación en casa, trabajo en casa y en general de la transformación digital.

Por lo anterior se ha identificado, que una de las necesidades del sector es la de contar con perfiles idóneos para ocupar las vacantes que se generan en sus empresas para atender temas relacionados con la cuarta revolución industrial.

Ahora bien, la pandemia causada por el Covid19, ha obligado a afrontar la implementación de procesos de apropiación tecnológica empleando mecanismos para apoyar a la formación de las personas afectadas por la cuarentena ordenada por el Gobierno Nacional, con lo cual se justifica generar procesos que se adhieran a las estrategias ya trazadas por MinTIC, en especial la de este contrato, encontrando coherencia y justificación suficiente con los procesos proyectados y enmarcados dentro de la estrategia de

³ Colombia. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. En línea: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

Talento Digital, la cual se encuentra dentro del esquema inicial establecido. Vale la pena precisar que TECNALIA mantiene las capacidades técnicas, financieras y administrativas con las cuales suscribió el contrato 621 de 2020, y que se demuestran a través del desarrollo de los proyectos tales como las convocatorias implementadas; una para empresas y otra para Ciencia de Datos con resultados muy por encima de lo esperado. En el caso de Formación para Empresas se recibieron más de 2.000 solicitudes y en el caso de Ciencia de Datos para los primeros 500 cupos se recibieron más de 12.000 solicitudes como se señala en el cuadro relacionado en el literal d) denominado “Ejecución Técnica de la Estrategia de Talento Digital en el Contrato 621 de 2020”.

Por lo anterior, se ha generado la necesidad de sumar a la línea estratégica uno (1) denominada “DESARROLLO DE TALENTO DIGITAL” del contrato 621 de 2020, dos proyectos adicionales que impacten el bienestar de los ciudadanos en formación de TI.

Estos proyectos estarán adaptados a las nuevas realidades originadas por el COVID 19, en el entendido que obedecen a la necesidad que los procesos de formación se realicen a través de la virtualización, según la cual:

“la educación virtual, transformó por completo la manera en que hasta el momento se venían educando los jóvenes, y es que cambió totalmente la educación, así como el papel de los docentes dentro del campo de formación académica; esta educación ha tenido un gran impacto en todo el planeta, y es que cada vez crece más y muy rápidamente, y esto se debe principalmente a que todos y cada uno de los países donde se aplica este nuevo modelo de enseñanza y aprendizaje, entendieron y comprendieron que la educación es uno de los factores claves para impulsar no solo la ciencia sino también la economía y así hacer crecer el sector y la industria para mejorar considerablemente el progreso del país.

Existen muchos y variados programas en la educación virtual certificados con un alto estándar de calidad, y en cuanto al sector empresarial esto es bastante bueno ya que la gran mayoría de los empleados de cualquier tipo de empresa, ven en ella una grandísima oportunidad para poder fortalecer sus capacidades, conocimientos y destrezas sobre algún tema en específico, y lo mejor de todo es que no tienen que hacer largos recorridos por la ciudad para poderse capacitar y enriquecer sus conocimientos para ponerlos al servicio de la empresa y sus dirigentes.

La metodología más eficaz para poder desarrollar correctamente este modelo de educación, es tener mucha disciplina y autonomía, ya que única y exclusivamente dependerá de usted si quiere progresar para poder ampliar y reforzar sus conocimientos o no.”⁴

En consecuencia, es pertinente adelantar una adición y modificación al contrato 621 de 2020, que se enmarca en la formación del capital humano en temas de cuarta revolución industrial a través de la formación virtual, las actividades que se desarrollarán con la presente adición se encuentran relacionadas en el artículo 2° del Decreto Ley 591 de 1991⁵, “por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas”.

⁴ FERNANDEZ Mauricio. EDUCACIÓN VIRTUAL, NUEVO MODELO DE APRENDIZAJE. Revista Educación Virtual. En línea: <https://revistaeducacionvirtual.com/archives/3055>. marzo 27, 2017. Consultado junio 2020.

⁵ Artículo 2°, del Decreto 0591 de 1991 - Para los efectos del presente Decreto, entiéndese por actividades científicas y tecnológicas las siguientes: (...) Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica. (...).

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

Esto conlleva a la necesidad de contar con recursos adicionales para atender las convocatorias y proyectos, toda vez que los recursos asignados para las líneas de proyectos programadas inicialmente, se encuentran comprometidos y en ejecución en las convocatorias actualmente abiertas, así como en el desarrollo de los proyectos formulados.

De acuerdo con lo anterior para la presente solicitud de adición los proyectos a desarrollar serán los siguientes:

- a. **Talento Digital para Organizaciones 4.0:** La situación de desempleo generada por la contingencia por el Covid-19, ha requerido que el Gobierno Nacional implemente acciones que permitan reactivar la economía y con ello la fuerza laboral, sumado a la aceleración exponencial de la transformación digital que han experimentado las empresas para poder mantener su oferta de valor, diseñar nuevos productos y servicios y garantizar ingresos para todos.

Con base en lo anterior, se ha evidenciado la necesidad de generar una nueva estrategia orientada a la formación de personas con habilidades digitales requeridas por las empresas y con las cuales no cuentan actualmente. Esta nueva línea de trabajo tiene como propósito conectar la oferta de vacantes en áreas de la cuarta revolución industrial de las empresas del país de diferentes sectores productivos (entre ellas Ecopetrol, Rappi, Grupo Nutresa, Cámara de Comercio de Bogotá, Fedesoft, ITERS Software, Ruta N, Globant, ANDI, Prodigious, Esri Colombia y Grupo Albión), con la demanda y, a través de la identificación de necesidades de las empresas construir en conjunto las apuestas de formación especializada (un “currículo”) y generar oportunidades de vinculación laboral que responda a la oferta de vacantes .

Para este proyecto, se tomó como referente la metodología implementada por MINTIC a través de la estrategia de Talento Digital para Empresas, mediante la cual se desarrolla una convocatoria con el objetivo de seleccionar empresas de todos los sectores productivos que requieran formación especializada en competencias y habilidades digitales para sus empleados. En el anterior proyecto MinTIC financió hasta el 50% de la formación escogida por la empresa con el partner (entidad formadora) que también seleccione la empresa. Para la fase I de 2020 se estableció como tope máximo de financiación por proceso de formación y por persona un valor de \$5.000.000.

Descripción del costo: Para el presente proyecto Organizaciones 4.0, se financiará el 100% del costo de la formación para cada uno de los nuevos puestos de trabajo creados por la empresas participantes en la convocatoria. De acuerdo con la Convocatoria abierta por MinTIC en el mes de abril de 2020, donde se postularon 2.875 empleados para ser beneficiados con programas de formación en líneas relacionadas con las habilidades en tecnologías de la información y sus aplicaciones, se adjudicaron 755 beneficiarios que ya están en proceso de formación. Debido a que quedaron por satisfacer 2.120 solicitudes de apoyo a la formación de los empleados, con la presente adición se pretende cubrir el 50% de las necesidades aún insatisfechas en número de beneficiarios. En este momento de pandemia Covid19 los empresarios necesitan que se les apoye en los costos de formación de su talento, razón por la cual se ofertarán 1.060 nuevos cupos que corresponden al 50% de la meta no satisfecha en la Convocatoria de formación para empresas.

Se realizó una revisión de los precios de mercado obtenidos de la consulta directa realizada en las páginas electrónicas de las Instituciones de Educación Superior que ofrecen programas de formación relacionados con Industrias 4.0 y al aplicar el método matemático de promedio a los costos de diplomados ofertados por estas, se obtiene un valor de \$3.503.397,38

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

por persona para el nuevo proyecto de Talento Digital para Organizaciones 4.0. Con los valores descritos, se toma como referente este último para establecer como valor máximo a financiar por MINTIC la suma de \$3.503.397,38.

Para la gestión de este nuevo proyecto, TECNALIA mantiene el costo de administración en 6,5% pactado en el Contrato 621 de 2020. A continuación, se muestra el discriminado de los valores:

Item	Valor	Beneficiarios
Proyecto Talento Digital para Organizaciones 4.0	\$ 3.712.813.849	1.060*
Costos de Administración 6,5%	\$ 241.332.900	
IVA	\$ 45.853.251	
Total Admon + IVA	\$ 287.186.151	
Total	\$ 4.000.000.000	

*Del valor total disponible para el desarrollo del proyecto \$ 3.712.813.849 y al dividirlo por el valor exacto del promedio de los costos de formación \$3.503.397,38 arroja un número de personas beneficiadas de 1.059,78; dado que la unidad de medida de personas beneficiadas corresponde a números enteros, se aproxima a 1.060 beneficiarios.

- b. **Certificación por competencias:** El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lidera una estrategia de promoción y desarrollo del talento Digital, que tiene como propósito contribuir al incremento del número de capital humano de tecnologías de la información con perfiles correspondientes a las necesidades de calidad y pertinencia para el gobierno, la industria de TI y otras industrias del país.

Por lo anterior y considerando que se debe abordar la brecha digital en la formación de jóvenes, el MINTIC ha decidido diseñar e implementar una estrategia específica de promoción del desarrollo del talento digital que incluye acciones para que los jóvenes cuenten con competencias específicas relacionadas con la industria TI, que les permitan acceder a programas de formación en industrias creativas y a futuro acceder a empleos en las empresas del sector de la economía naranja.

MINTIC requiere contar con una metodología de Evaluación de competencias que ya ha sido implementada por el SENA con la cual se busca certificar las competencias TIC de aquellas personas que hayan aprobado el proceso de evaluación relacionado con las habilidades y competencias- El proceso de evaluación y de aplicación de instrumentos incluye la contratación de expertos técnicos que permitan evaluar a los aspirantes; dichos expertos serán contratados a través de la Fundación TECNALIA Colombia con los recursos del contrato 621 de 2020. No existirá contratación ni pago a personal del SENA.

Los expertos a contratar permitirán evaluar a 5.000 beneficiarios del presente proyecto y tendrán la obligación de entregar 40 evaluaciones cada uno. Los beneficiarios que aprueben las evaluaciones emitidas por los expertos evaluadores,

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

tendrán una certificación de competencias que podrán adjuntar como soporte en sus hojas de vida, mejorando las posibilidades de acceso a puestos de trabajo.

La Fundación TECNALIA Colombia, apoyará a MINTIC técnica, financiera, legal y administrativamente en la contratación de los expertos que permitan evaluar a los beneficiarios en la metodología precitada, efectuará el seguimiento a la implementación de instrumentos de evaluación, y gestionará las certificaciones ante el SENA, única entidad autorizada para expedir dichas certificaciones.

Las personas que aprueben el proceso de aplicación de instrumentos que evidencien contar con las habilidades y competencias accederán al certificado que pueden incluir en sus hojas de vida y les permitan acceder a mejores oportunidades laborales y mejorar sus ingresos y remuneración. La certificación emitida a las personas que aprueben el proceso de evaluación tiene una vigencia de 3 años, tiempo durante el cual el beneficiario podrá mejorar sus condiciones de empleabilidad.

La evaluación de las competencias laborales es el proceso por medio del cual un evaluador recoge evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona con el fin de determinar su nivel de competencia (básico, intermedio o avanzado), para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las personas y con base en un referente que es la Norma de Competencia Laboral y/o el esquema de certificación.

Este procedimiento tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de aquellos colombianos que se encuentren vinculados laboralmente, que estén en búsqueda de empleo e independientes y que demuestren, como principal requisito, que tienen una experiencia laboral mínima de un año.

Con base en lo expuesto, la Coordinación de Talento Digital de la Dirección de Desarrollo de Industria TI ha evidenciado en el proceso de evaluación y certificación por competencias laborales expedida por parte del SENA, constituye una herramienta que permitirá desarrollar procesos de fortalecimiento del talento humano del sector TI, promoviendo la certificación de personas que por diferentes circunstancias no han accedido a un proceso de formación, y a partir de este proceso, diseñar programas de cualificación y vinculación a estrategias de formación continua, promoviendo el aprendizaje a lo largo de la vida, y el desarrollo de nuevas competencias que les permita mejores oportunidades laborales, salariales y con ello fortalecer la industria.

En este sentido, se propone para la vigencia 2020 realizar un pilotaje de evaluación y certificación por competencias laborales a aproximadamente 5.000 colombianos en el sector TI y otros sectores que complementan el desarrollo de la industria, para poder dimensionar el número total de inscritos en esta convocatoria como punto de partida para aumentar el número de cupos de personas interesadas en certificarse en normas de competencia en el año 2021.

Descripción del costo: El costo de esta actividad se calcula tomando como referente el valor que el SENA establece para los procesos de contratación de instructores que adelantan evaluaciones y elaboran los instrumentos para evaluar las competencias, dicha información es fijada por el SENA a nivel nacional a través de resolución. Para el caso de este proyecto se toma como base la Circular NO. 01-3-2019-000228 de 2019 “lineamientos y sugerencias vigencia 2020, para la contratación de servicio personales para la evaluación y certificación por competencias laborales del SENA”. Según

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

esta Circular los montos máximos de contratación de instructores durante la vigencia 2020, mediante contrato de prestación de servicio es de \$3.800.000 mensuales. Para el proceso de evaluación el SENA ha establecido que cada persona debe realizar al mes al menos 40 evaluaciones.

Adicionalmente, para este proyecto y lograr la meta establecida por MINTIC, se requiere incorporar el costo de los profesionales que realizarán la construcción de los instrumentos de evaluación para las normas de competencias en áreas TI seleccionadas que no cuentan con instrumento. Para determinar el costo de estos expertos se toma como referente el valor que el SENA paga mensualmente como honorarios que corresponde a \$3.800.000 y se tiene en cuenta que una persona puede construir varios instrumentos en el mes. Teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con 12 normas de competencias con instrumento y 32 normas de competencias sin instrumento, al hacer una distribución equitativa de las 5.000 personas entre las 45 normas de competencias seleccionadas del sector TI, en promedio cada proceso de evaluación que se realice, teniendo en cuenta los costos de la evaluación y la elaboración de los instrumentos de evaluación, es de aproximadamente \$185.640,692 tal como se desprende del análisis de costos, con el presupuesto establecido se podrán beneficiar las 5.000 personas proyectadas.

Item	Valor	Beneficiarios
Proyecto Certificación por Competencias	\$ 928.203.462	5.000
Costos de Admon 6,5%	\$ 60.333.225	
IVA	\$ 11.463.313	
Total Admon + IVA	\$ 71.796.538	
Total	\$ 1.000.000.000	

Todo lo descrito anteriormente evidencia la necesidad del país de reactivar la economía, por lo cual se hace pertinente que a través del Gobierno se brinden las alternativas para que el capital humano pueda acceder a nuevas ofertas laborales en especial del sector TI, ya que el requerimiento que ha exigido la industria en este campo es creciente.

En este sentido, y dados los cambios requeridos en los procesos de formación donde no se pueden ejecutar los proyectos de manera presencial, se hace necesario acudir a la virtualidad, siendo pertinente y viable financiar la generación de nuevas iniciativas de formación que lleguen a más regiones y que aporten a la solución de las diferentes problemáticas identificadas, así mismo, fortalecer las iniciativas que se venían trabajando en función de ampliar la cobertura y fortalecer los procesos de formación.

El valor total de las iniciativas Talento Digital para Organizaciones 4.0 y de Certificación de competencias, así como el valor discriminado del costo de administración, se presentan a continuación:

Item	Valor	Beneficiarios
Proyecto Talento Digital para Organizaciones 4.0	\$ 3.712.813.849	1.060
Costos de Admon 6,5%	\$ 241.332.900	
IVA	\$ 45.853.251	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

Total Admon + IVA	\$ 287.186.151	
Total	\$ 4.000.000.000	
Proyecto Certificación por Competencias	\$ 928.203.462	
Costos de Admon 6,5%	\$ 60.333.225	
IVA	\$ 11.463.313	5.000
Total Admon + IVA	\$ 71.796.538	
Total	\$ 1.000.000.000	
Valor total Adición	\$ 5.000.000.000	6.060

Resulta importante destacar que Tecnia para la presente adición mantiene el porcentaje de administración acordado en el contrato 621 de 2020 y en consecuencia el costo de formación por persona no se está incrementando.

f. Justificación de modificación de la forma de pago

Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia y las demás medidas decretadas por el Gobierno Nacional frente a la actual pandemia por COVID-19, se hace necesaria la reestructuración de la forma de pago toda vez que las diferentes líneas estratégicas que se encuentran asociadas a la ejecución de proyectos específicos del contrato 621 de 2020 impactan de forma directa a la ejecución y servicios que se realizan para las empresas y la comunidad en general. Los proyectos soportados con la presente adición, requieren contar con recursos a fin de atender las necesidades para aportar a la reactivación económica e impactar de forma directa a las medidas tomadas por el Gobierno nacional para atender la contingencia de la pandemia. Para la presente adición se modificará la forma de pago dejando solo tres desembolsos tanto para la ejecución de las actividades como los costos de administración.

De igual manera, las resoluciones impartidas por el Gobierno Nacional a raíz de la contingencia por el COVID-19, y particularmente acatando lo establecido en los diferentes decretos emitidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio del Trabajo y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional, mediante los cuales se han impartido orientaciones para trasladar los procesos presenciales a una modalidad virtual, ha implicado cambios considerables en los proyectos e iniciativas estructuradas inicialmente. Sumado a lo anterior, la aceleración exponencial de los procesos de transformación digital en todos los sectores y niveles hizo más evidente la necesidad de apoyar y aportar de manera significativa a los procesos de transformación de la sociedad mediante la generación de acciones que propicien el desarrollo de la virtualidad.

De igual manera, se debe precisar que la adición solicitada en concordancia con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no supera el 50% del valor total del contrato calculado en SMMLV.

De acuerdo con lo anterior la nueva forma de pago será así:

PLAN DE DESEMBOLSOS	FECHA ESTIMADA DEL DESEMBOLSO	VALOR
---------------------	-------------------------------	-------

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

a) Un primer desembolso, contra la presentación por parte de TECNALIA del plan de trabajo y la vinculación contractual del personal que se requiera por parte del Contratista para dar inicio al proyecto. El pago será realizado al cumplimiento de todos los requisitos y la correcta presentación de la cuenta de cobro y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Febrero de 2020	\$ 6.630.321.103
b) un segundo desembolso contra presentación y aprobación por parte de la supervisión de los términos de referencia y/o lineamientos de las convocatorias a operadores de todas las líneas estratégicas definidas en el anexo técnico y plan de trabajo, y la legalización del 80% de los recursos desembolsados en el primer desembolso. El pago será realizado una vez se dé cumplimiento de todos los requisitos y la correcta presentación de la cuenta de cobro y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Mayo de 2020	\$ 6.040.712.381
c) Un tercer desembolso contra presentación y aprobación por parte de la supervisión del documento que contenga el plan de trabajo detallado de Talento Digital para Organizaciones 4.0 y Certificación por competencia, términos de referencia y/o lineamientos de las convocatorias a beneficiarios de todas las líneas estratégicas, y la legalización del 100% del primer desembolso y el 80% del segundo desembolso. El pago será realizado una vez se dé cumplimiento de todos los requisitos y la correcta presentación de la cuenta de cobro y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Septiembre de 2020	\$27.934.940.729
TOTAL EJECUCIÓN		\$40.605.974.213

PAGOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN:

COSTOS DE ADMINISTRACION	FECHA ESTIMADA DE PAGO	VALOR
a) Un primer pago una vez cumplidos los requisitos del primer desembolso pactado en la ejecución del contrato. El pago será realizado al cumplimiento y la correcta presentación de la factura y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Febrero de 2020	\$ 556.377.883 IVA incluido
b) Un segundo pago una vez cumplidos los requisitos del segundo desembolso pactado en la ejecución del contrato. El pago será realizado al cumplimiento y la correcta presentación de la factura y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Mayo de 2020	\$ 556.377.883 IVA incluido

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

c) Un tercer pago una vez cumplidos los requisitos del tercer desembolso pactado en la ejecución del contrato. El pago será realizado al cumplimiento y la correcta presentación de la factura y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Septiembre de 2020	\$ 676.038.780 IVA incluido
d) Un cuarto pago una vez presentada la factura correspondiente y certificado de parafiscales, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Octubre de 2020	\$ 676.038.780 IVA incluido
e) Un quinto pago una vez presentada la factura correspondiente y certificado de parafiscales, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Noviembre de 2020	\$ 676.038.780 IVA incluido
TOTAL ADMINISTRACIÓN – IVA INCLUIDO		\$3.140.872.106

El valor total de la adición es por el valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.000), el cual se discrimina así:

1) El total de recursos para la ejecución de los proyectos será la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$4.641.017.311).

2) Los gastos de administración corresponderán a TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 358.982.689) Incluido IVA.

El pago/desembolso producto de esta adición se hará con cargo al Presupuesto asignado al Fondo Único de TIC para la presente vigencia fiscal en la ficha BPIN es 2018011000589, denominada “FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA DE TI NACIONAL” de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71120 del 25 de junio de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.

e. Justificación de la prórroga

Teniendo en cuenta la ejecución de los proyectos que pertenecen a la línea estratégica 1 del contrato 621 de 2020 y que corresponden a *Talento Digital para Organizaciones 4.0* y *Certificación por competencia*, se hace necesario prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2020, atendiendo a las siguientes gestiones:

PROYECTO	FECHA ESTIMADA DE CONVOCATORIA	TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS EN MESES	CIERRE DE ACTIVIDADES
Talento Digital para Organizaciones 4.0	31 de julio de 2020	4, 5 meses	21 de diciembre de 2020
Certificación por competencia	31 de julio de 2020	4, 5 meses	21 de diciembre de 2020

De acuerdo con lo anterior se hace necesario contar con 21 días adicionales para cumplir a cabalidad con los cronogramas establecidos en el plan de trabajo de los proyectos. Lo anterior no significa un retraso en la ejecución presupuestal pues el último pago/desembolso del contrato se realizará en el mes de noviembre.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

Modificación Anexo Técnico

Se hace necesario modificar el Anexo Técnico del contrato 621 de 2020 en el sentido de incluir en el Literal A – Grupo Interno de Trabajo de Estrategia Talento TI, Numeral 1 – Líneas Estratégicas Talento, dos subnumerales:

- 1.4 Talento Digital para Organizaciones 4.0:
- 1.5 Certificación por Competencia

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO		☒	CONVENIO	☐	☐
Número:	621	de	2020		

Objeto: Realizar la administración de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ofrecidos por la Dirección de Desarrollo de la Industria de TI, que contribuyan al desarrollo de habilidades digitales, emprendimiento, industria creativa digital para el fortalecimiento de la Industria TI.

Interventor o Supervisor:	Dina María Rodríguez Andrade – Directora de Desarrollo de la Industria de TI				
Contratista o Asociado o Cooperante:	FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA				
Valor inicial del contrato o contrato:	TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 38.746.846.319)				
Plazo inicial de ejecución del contrato o contrato:	9 meses y 21 días				
Fecha de inicio:	19	De	02	de	2020
Fecha de terminación:	10	De	12	de	2020

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas					
Prorroga No.	Tiempo (días calendario)				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	día	de	mes	de	año
Adiciones					
Adición No.	Valor (\$)				
Valor total:	\$ Valor suscrito en números				

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	--	---

Suspensiones					
Suspensión No.	Tiempo (días calendario)				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (es):					
día	de	Mes	de	Año	
Otrosi					
Otrosi No	Cláusula N°	Descripción			
3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD					
Número de CDP	71120 del 25 de junio de 2020				
Número de Plan de Compras	(Indicar en este espacio el número de plan de compras que se asignó a la solicitud)				
Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)				
PRIMERA	Modificar la Cláusula Sexta del Contrato la cual quedará así: PLAZO: El plazo del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020 contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.				
Fecha de terminación de acuerdo a prórroga:	31	de	diciembre	de	2020
Adiciones (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)					
Cláusula No.	Valor (\$)				
SEGUNDA	Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato, en el sentido de ADICIONAR al valor del contrato la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.000), INCLUIDO IVA y todos los impuestos a que haya lugar.				

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

Forma de pago de los recursos que se adicionan	Del valor adicionado corresponde a ejecución de proyectos la suma de CUATRO MIL MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.641.017.311) y la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$358.982.689) INCLUIDO IVA equivalente a la administración de proyectos. Teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado la Cláusula Cuarta quedará así: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de hasta CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.746.846.319) incluido IVA, y todos los impuestos a que haya lugar. Del valor anterior, CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.605.974.213) corresponden al valor de ejecución del proyecto y TRES MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.140.872.106) incluido IVA, equivalen a la administración del proyecto por lo que los desembolsos y pagos se efectuarán de manera separada
Suspensiones	
Suspensión No.	Tiempo (días calendario)
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	día de mes de Año

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

Otrosi (Indique la descripción de la modificación requerida)			
Cláusula N°	Descripción		
TERCERA	Modificar la Cláusula Quinta del Contrato la cual quedará así: QUINTA. - FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: <i>El Fondo pagará al Contratista el valor del presente contrato, así:</i>		
	PLAN DE DESEMBOLSOS	FECHA ESTIMADA D EL DESEMBOLSO	VALOR
	a) Un primer desembolso, contra la presentación por parte de TECNALIA del plan de trabajo y la vinculación contractual del personal que se requiera por parte del Contratista para dar inicio al proyecto. El pago será realizado al cumplimiento de todos los requisitos y la correcta presentación de la cuenta de cobro y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Febrero de 2020	\$ 6.630.321.103
b) un segundo desembolso contra presentación y aprobación por parte de la supervisión de los términos de referencia y/o lineamientos de las convocatorias a operadores de todas las líneas estratégicas definidas en el anexo técnico y plan de trabajo, y la legalización del 80% de los recursos desembolsados en el primer desembolso. El pago será realizado una vez se dé cumplimiento de todos los requisitos y la correcta presentación de la cuenta de cobro y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Mayo de 2020	\$ 6.040.712.381	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	--	---

	c)Un tercer desembolso contra presentación y aprobación por parte de la supervisión del documento que contenga el plan de trabajo detallado de Talento Digital para Organizaciones 4.0 y Certificación por competencia, términos de referencia y/o lineamientos de las convocatorias a beneficiarios de todas las líneas estratégicas, y la legalización del 100% del primer desembolso y el 80% del segundo desembolso. El pago será realizado una vez se dé cumplimiento de todos los requisitos y la correcta presentación de la cuenta de cobro y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Septiembre de 2020	\$27.934.940.729															
	TOTAL EJECUCIÓN		\$ 40.605.974.213															
PLAN DE PAGOS - COSTOS DE ADMINISTRACIÓN:																		
<table><tr><th>COSTOS DE ADMINISTRACION</th><th>FECHA ESTIMADA DE PAGO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>a) Un primer pago una vez cumplidos los requisitos del primer desembolso pactado en la ejecución del contrato. El pago será realizado al cumplimiento y la correcta presentación de la factura y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.</td><td>Febrero de 2020</td><td>\$ 556.377.883 IVA incluido</td></tr><tr><td>b) Un segundo pago una vez cumplidos los requisitos del segundo desembolso pactado en la ejecución del contrato. El pago será realizado al cumplimiento y la correcta presentación de la factura y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.</td><td>Mayo de 2020</td><td>\$ 556.377.883 IVA incluido</td></tr><tr><td>c) Un tercer pago una vez cumplidos los requisitos del tercer desembolso pactado en la ejecución del contrato. El pago será realizado al cumplimiento y la correcta presentación de la factura y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.</td><td>Septiembre de 2020</td><td>\$ 676.038.780 IVA incluido</td></tr><tr><td>d) Un cuarto pago una vez presentada la factura correspondiente y certificado de parafiscales, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.</td><td>Octubre de 2020</td><td>\$ 676.038.780 IVA incluido</td></tr></table>				COSTOS DE ADMINISTRACION	FECHA ESTIMADA DE PAGO	VALOR	a) Un primer pago una vez cumplidos los requisitos del primer desembolso pactado en la ejecución del contrato. El pago será realizado al cumplimiento y la correcta presentación de la factura y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Febrero de 2020	\$ 556.377.883 IVA incluido	b) Un segundo pago una vez cumplidos los requisitos del segundo desembolso pactado en la ejecución del contrato. El pago será realizado al cumplimiento y la correcta presentación de la factura y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Mayo de 2020	\$ 556.377.883 IVA incluido	c) Un tercer pago una vez cumplidos los requisitos del tercer desembolso pactado en la ejecución del contrato. El pago será realizado al cumplimiento y la correcta presentación de la factura y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Septiembre de 2020	\$ 676.038.780 IVA incluido	d) Un cuarto pago una vez presentada la factura correspondiente y certificado de parafiscales, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Octubre de 2020	\$ 676.038.780 IVA incluido
COSTOS DE ADMINISTRACION	FECHA ESTIMADA DE PAGO	VALOR																
a) Un primer pago una vez cumplidos los requisitos del primer desembolso pactado en la ejecución del contrato. El pago será realizado al cumplimiento y la correcta presentación de la factura y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Febrero de 2020	\$ 556.377.883 IVA incluido																
b) Un segundo pago una vez cumplidos los requisitos del segundo desembolso pactado en la ejecución del contrato. El pago será realizado al cumplimiento y la correcta presentación de la factura y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Mayo de 2020	\$ 556.377.883 IVA incluido																
c) Un tercer pago una vez cumplidos los requisitos del tercer desembolso pactado en la ejecución del contrato. El pago será realizado al cumplimiento y la correcta presentación de la factura y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Septiembre de 2020	\$ 676.038.780 IVA incluido																
d) Un cuarto pago una vez presentada la factura correspondiente y certificado de parafiscales, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Octubre de 2020	\$ 676.038.780 IVA incluido																

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

	e) Un quinto pago una vez presentada la factura correspondiente y certificado de parafiscales, sujeto a la liquidez y a la programación del PAC por parte de la entidad.	Noviembre de 2020	\$ 676.038.780 IVA incluido
	TOTAL ADMINISTRACIÓN – IVA INCLUIDO		\$3.140.872.106
	Para el pago/desembolso, el Contratista deberá presentar: 1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago. 2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 3. Certificación que acredite el cumplimiento del pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, riesgos laborales y con aportes parafiscales correspondientes a sus empleados, por lo que debe declarar que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud, EPS; Sociedades Administradoras de Fondo de Pensiones y Cesantías – AFP. Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; o de la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso. El pago/desembolso producto de esta adición se hará con cargo al Presupuesto asignado al Fondo Único de TIC para la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71120 del 25 de junio de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.		

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

CUARTA	Modificar el Anexo Técnico del contrato 621 de 2020 en el sentido de incluir en el Literal A – Grupo Interno de Trabajo de Estrategia Talento TI, Numeral 1 – Líneas Estratégicas Talento, dos subnumerales de la siguiente manera: 1.4. Talento Digital para Organizaciones 4.0: <i>La situación de desempleo generada por la Contingencia por el Covid-19, ha requerido que el gobierno nacional implemente acciones que permitan reactivar la economía y con ello la fuerza laboral. Lo anterior, sumado a la aceleración exponencial de la transformación digital que han experimentado las empresas para poder mantener su oferta de valor, diseñar nuevos productos y servicios y garantizar ingresos para todos, ha evidenciado a la necesidad de generar una nueva estrategia orientada a la formación de personas con habilidades digitales requeridas por las empresas y con las cuales no cuentan actualmente. Esta nueva línea de trabajo tiene como propósito conectar la oferta de vacantes en áreas de la cuarta revolución industrial de las empresas del país de diferentes sectores productivos entre ellas Ecopetrol, Rappi, grupo Nutresa, Cámara de Comercio de Bogotá, Fedesoft, Itersoftware, Ruta N, Globant, ANDI, Prodigious, Esri Colombia y Grupo Albión, con la demanda y a través de la identificación de necesidades de las empresas, construir en conjunto las apuestas de formación especializada (un “currículo”) y generar oportunidades de vinculación laboral que responda a la oferta de vacantes.</i> <i>Para este proceso, se tomó como referente la metodología implementada por MINTIC a través de la estrategia de Talento Digital para Empresas, mediante la cual se desarrolla una convocatoria con el objetivo de seleccionar empresas de todos los sectores productivos y que requiera formación especializada en competencias y habilidades digitales para sus empleados. En esta estrategia MinTIC financia hasta el 50% de la formación escogida por la empresa con el partner (entidad formadora) que también seleccionen; para la fase I de 2020 se estableció como tope máximo de financiación por proceso de formación y por persona un valor de \$3.503.397,38.</i>
---------------	---

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

	1.5. Certificación por competencia: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lidera una estrategia de promoción y desarrollo del talento Digital que tiene como propósito contribuir al incremento del número de capital humano de tecnologías de la información con perfiles correspondientes a las necesidades de calidad y pertinencia para el gobierno, la industria de TI y otras industrias del país. Por lo anterior y considerando que se debe abordar la brecha digital en la formación de jóvenes, el MINTIC ha decidido diseñar e implementar una estrategia específica de promoción del desarrollo del talento digital que incluye acciones para que los jóvenes cuenten con competencias específicas relacionadas con la industria TI, que les permitan acceder a programas de formación en industrias creativas y a futuro acceder a empleos en las empresas del sector de la economía naranja. Por otra parte, la entidad más grande en Colombia con la competencia, experticia y experiencia para apoyar el fortalecimiento del talento humano del país en función de desarrollar las competencias requeridas por el Sector Productivo es el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Entidad oficial que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. La entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. En cumplimiento de las funciones establecidas y en el marco de la implementación de acciones de formación orientadas a garantizar una formación integral, cobertura nacional, atención a las necesidades de todos los colombianos según sus contextos y el acceso a la formación a
--	---

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

	<i>personas que por diferentes situaciones no han logrado desarrollar procesos formarles o informales, pero que por su experiencia laboral o aprendizaje empírico han desarrollar alguna competencia asociada a un sector productivo, el SENA cuenta con un procedimiento denominado Evaluación y Certificación por Competencias Laborales. Este procedimiento realizado por el SENA tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de las personas.</i> <i>La evaluación de las competencias laborales es el proceso por medio del cual un evaluador recoge evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona con el fin de determinar su nivel de competencia (básico, intermedio o avanzado), para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las personas y con base en un referente que es la Norma de Competencia Laboral y/o el esquema de certificación.</i> <i>Este procedimiento tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de aquellos colombianos que se encuentren vinculados laboralmente, que estén en búsqueda de empleo e independientes y que demuestren, como principal requisito, que tienen una experiencia laboral mínima de un año.</i> <i>Con base en lo expuesto, la Coordinación de Talento Digital de la Dirección de Desarrollo de Industria TI ha evidenciado en el proceso de evaluación y certificación por competencia laborales del SENA, una herramienta que permitirá desarrollar procesos de fortalecimiento del talento humano del sector TI, promoviendo la certificación de personas que por diferentes circunstancias no han accedido a un proceso de formación, y a partir de este proceso, diseñar programas de cualificación y vinculación a estrategias de formación continua, promoviendo el aprendizaje a lo largo de la vida, y el desarrollo de nuevas competencias que les permita mejores oportunidades laborales, salariales y con ello fortalecer la industria.</i> <i>En este sentido, se propone para la vigencia 2020 realizar un pilotaje de evaluación y certificación por competencias laborales a aproximadamente 5.000 colombianos en el sector TI y otros sectores que complementan el desarrollo de la industria.</i>
Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

	Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.
--	---

FIRMAS	
El supervisor o Interventor: Nombre: DINA MARÍA RODRÍGUEZ ANDRADE Directora de Desarrollo de la Industria TI Firma 	Encargado Ficha del Proyecto: (para adiciones) Nombre: DINA MARÍA RODRÍGUEZ ANDRADE Directora de Desarrollo de la Industria TI Firma: 

Anexo:
Original: Grupo de Contratación. 1da. Copia: Supervisor o Interventor.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"